



JEFATURA DELEGACIONAL EN TIALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

Tlalpan, Ciudad de México, a 17 de abril de 2012
Folio No.120

C. JULIO CESAR CRUZ GONZÁLEZ
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con folio **CESAC/9181-1-17**, de fecha 02 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita "el permiso de trasplante de 1 árbol ubicado dentro de un terreno de 1 hectárea, para ser utilizado como jardín de niños, en el predio que se encuentra en la zona de la Unidad Habitacional de la Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente sujeto arbóreo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente sujeto arbóreo:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Zapote Casahuate Edulis	4 m	Tallos codominantes 7,8 y 9 cm	2 m	Sujeto arbóreo ubicado en talud erosionado de manera natural, parte de sistema radicular esta expuesto, por lo que es recomendable su trasplante para mejorar sus condiciones ambientales y su desarrollo, por lo que el árbol, se trasplantará en la parte poniente al interior del predio, se determina trasplante de arbolado de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales: 8, 6.1.8. y 5.10.5

8 Trasplante de árboles

EL trasplante de árboles en ambiente urbano, busca la recuperación de individuos que por sus características de desarrollo, salud y calidad puedan ser ubicadas en otros espacios y que con esto sea aprovechado su potencial ambiental, social y económico.

Cuando se expida la autorización del trasplante deberá indicarse el sitio de extracción y destino del árbol o árboles a trasplantar.

No serán sujetos de trasplante aquellos árboles cuyo banqueo signifique la afectación severa de las raíces de individuos cercanos.

Se deberá realizar el mantenimiento por un año, a fin de garantizar su establecimiento y posterior desarrollo adecuado, que incluya: riego, podas de limpieza, abonado, control de plagas y enfermedades, deshierbe, colocación de acolchado (mulch), entre otros: de acuerdo a un programa calendarizado que deberá entregarse a la autoridad correspondiente.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina**

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

TLALPAN

Romero Rojas, autoriza el trasplante de (1) Zapote (*Casimeroa edulis*), para que realicen los trabajos.

WADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 8 Trasplante de árboles, conforme a la NORMA A de individuos que por sus características de desarrollo, salud y calidad puedan ser ubicadas en otros espacios, esto sea aprovechado su potencial ambiental, social y económico. Cuando se expida la autorización del trasplante indicarse el sitio de extracción y destino del árbol o árboles a trasplantar. No serán sujetos de trasplante aquellos cuyo banquete signifique la afectación severa de las raíces de individuos cercanos. Se deberá realizar el mantenimiento un año, a fin de garantizar su establecimiento y posterior desarrollo adecuado, que incluya: riego, podas abonado, control de plagas y enfermedades, deshierbe, colocación de acolchado (mulch), entre otros: de programa calendarizado que deberá entregarse a la autoridad correspondiente. 5.2. El dictamen Técnico grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, 5.10.5. que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, GNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para poder, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n°1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico dg@tlalpan.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infoif.org.mx

